

45	LAMHAMDI EL FOUNTI,HASNAE
46	LATO RODRIGUEZ,EVA MARIA
47	MARISCAL BONILLO,MARIA DE NAZARET
48	MARTINEZ VILLAR,FELICIDAD VICTORIA
49	M'HAND MOJTAR,IL-HAM
50	MOHAMED MAANAN,FARAH
51	MOHAMED MOHAMED, CHEMS DIN
52	MOHAMED PENA,OUARDA
53	MOHAMEDI MIMOUN, GUIZLAN
54	MOHAND MUSTAFA MOHAMED,MALIKA
55	MOHATAR BARBA, SARA
56	MORENO AVELLANEDA, DANIEL
57	NOGALES VARELA,ANDREA
58	OLIVA GORDILLO,DANIEL LUIS
59	PALOMAR MARIN,MARIA ISABEL
60	PAREJA FERRER,ROCIO
61	PEREGRIN SANCHEZ,ANA MARIA
62	PICÓN FORONDA, ALEJANDRO
63	REQUENA BELMONTE,GUSTAVO
64	RUIZ MARTIN,MONTSERRAT
65	RUIZ MUÑOZ, DÉBORA
66	SAAVEDRA PINO,ANDREA
67	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, NOELIA
68	SANCHEZ LOPEZ,BARBARA
69	SANCHEZ TORRES,CARLOS
70	SBAAI EL MADANI,IMAN
71	SOLANCE MARISCAL,ENCARNACION
72	TENA JESUS DE,LAURA
73	TUR SEGURA,BLANCA
74	VARGAS URDIALES,NOELIA MARIA
75	ZAMORA VIDAL,CRISTIAN JESUS

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	ABDELKADER BENALI,YULAIDA	1
2	BOUZRAA GUTIERREZ,LAYLA	1
3	GONZALEZ RODRIGUEZ,ESTEFANIA	1
4	JATIVA MOURE,MARIA JOSE	4

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

- 1.- Certificado SPEE acreditando desempleo no válido
- 4.- No aportar titulación exigida según bases de la convocatoria.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 5881, de 27 de julio de 2021).

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 4 de febrero de 2022,
El Secretario Técnico de Presidencia y Administraciones Públicas P.A.,
Juan Luis Villaseca Villanueva